RESOLUCION Nro. 048 DEL 2 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-002-2025.

El alcalde Municipal del Valle del Guamuez-Putumayo en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el articulo 311 y siguientes de la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en especial los del decreto 1082 de 2015, y.

CONSIDERANDO:

Que, una vez efectuada la etapa preparatoria, mediante Resolución No. 828 del 31 de diciembre del 2025, se dio apertura al proceso de selección por concurso de méritos No. CMA-002-2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ , ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES".**

Que en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso y se convocó a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5, del decreto 1082 de 2015.

Que, llegada la fecha y hora de cierre del presente proceso contractual se pudo establecer que se presentó la siguiente persona jurídica como oferente: **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA**, identificada con NIT 900718113-1, representada legalmente por la señora, **MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ**, identificada con C.C. No. 1.085.245.486 de Pasto (Nariño).

Que las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe de evaluación final fue publicado el día 22 de enero de 2026, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que dentro de los términos establecidos no se presentaron observaciones al informe de evaluación del proceso de la referencia.

Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité Asesor de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al único oferente habilitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR como resultado del proceso de selección por concurso de méritos No CMA-002-2025 el contrato de consultoría cuyo objeto es **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA AL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS Y DE AQUELLAS PÓLIZAS EN LAS CUALES ÉSTE**

SEA TOMADOR, ASÍ COMO PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ , ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES" a **CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA**, identificada con NIT 900718113-1, representada legalmente por la señora, **MAYRA ALEJANDRA EGAS RODRÍGUEZ**, Identificada con CC. No. 1.085.245.486 de Pasto (Nariño), de conformidad a la propuesta presentada y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO Publíquese este acto administrativo en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ll, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Municipio de Valle del Guamuez (P), a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Reviso P.J: Cristian Romo
Apoyo jurídico SHDE

Reviso P.T.: Mauricio Arbey Toro Cerón
Secretario De Hacienda Y Desarrollo Económico municipal

Reviso P.J.: Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe de Oficina Jurídica

Reviso: Eneida Patricia Queta Gómez
Asesora de Despacho